

042/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", asimismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...", Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: inc. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas., inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. ÓRGANO EJECUTIVO. inc., a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., inc. c). **Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.**

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Que, se acredita interés legal del administrado a través de la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud de Aprobación de la Planimetría Urbanización Villa Graciela, ingresada en fecha 19 de noviembre de 2019, con N° de Reg. 8710.
- Nota solicitando Normas de urbanización original.
- Fotocopia validada del Folio Real, Matrícula N° 2. 01.4.01.0030446 de fecha 19 de mayo de 2023.
- Fotocopia validada del Testimonio N° 0325/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, protocolizado por la Notaría de Primera Clase N° 023, a cargo del Dr. GONZALO ANTONIO CHACON SILVA sobre ESCRITURA PÚBLICA DECLARATORIA DE HEREDEROS SEGUIDO POR OSCAR RICHARD, CARMEN ROSA Y ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE.
- Fotocopia de pago de Impuesto, N° INMUEBLE: 1510280317, gestión 2022 y 2023.
- Fotocopia legalizada del Testimonio N° 460/2023 de fecha 28 de abril de 2023, protocolizado por la Notaría de Fe Pública N° 4, a cargo del Dr. BERNARDINO LUQUE CHURATA, sobre PODER ESPECIAL que otorga el señor: ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA en favor del señor: OSCAR RICHARD NOGALES QUINTANILLA.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de OSCAR RICHARD NOGALES QUINTANILLA, CARMEN ROSA NOGALES QUINTANILLA, ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



042/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Servicio de Información Rápida de la matrícula Nro. 2014010030446 de fecha 19 de mayo de 2023, Documento: 1585901, Trámite 2229799.
- DESLINDES NOTARIADOS AL NORTE, AL ESTE, AL SUR. EDICTO AL SUR Y AL OESTE.
- COMPROMISO DE NO VENTA DE LOTES NOTARIADO.
- Cursa Comprobante N° 835325 de fecha 19 de junio de 2024, por la suma de 11371,81 Bs. (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 BOLIVIANOS), monto que no incluye el formulario de pago de 2.00 Bs.

Que, por Informe con CITE: DATC/UJAT/MAPT/1226/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL D.A.T.C., menciona "...Evidenciándose que de momento han cumplido con la documentación necesaria y suficiente para considerar su pertinencia. Además, haber constatado que: bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0030446 de sistema de Folio Real de Derechos Reales se tiene como titulares a los Sres. Carmen Rosa Nogales Quintanilla, Alberto Fernando Nogales Quintanilla y Oscar Richard Nogales Quintanilla, de un lote de terreno con una extensión superficial de 40500.00 m2, ubicado en el Ex Fundo El Ingenio, datos que guardan relación con el Folio Real, Testimonio de Propiedad e Información Rápida..."

Que, según Informe con CITE: DATC/AC/WLT/1387/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFIA - D.A.T.C., señala "... a) El predio citado se encuentra delimitado por muro perimetral como se identifica en las fotografías tomadas en campo. f) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte Tapia Choque Benito y Condori Tapia Antonia, al Este Flor de Illampu al Sur Urb. Estrella del Norte y Flor de Illampu al Oeste Urb. Cristo Vencedor..."

Que, el Informe con CITE: DATC/UJAT/CJJ/490/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Dr. Jorge Armando Choque Juchani ASESOR LEGAL U.J.A.T. D.A.T.C., refiere "...se establece que: el trámite solicitado es procedente..."

Que, mediante Informe con CITE: DATC/AC/WLT/INF. N° 598/2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFIA — D.A.T.C., establece "...El polígono, ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CU TM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado..."

El polígono determina una superficie Total de 40,500.00 m2- donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Ex Fundo El Ingenio, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el Distrito Municipal Nro. 14, La propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Bruto..."

Que, el Informe con CITE: DATC/UV/DVH/969/2022 de fecha 15 de junio de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, establece "...En función al aspecto mencionado y no habiéndose encontrado ningún óbice en el Informe CITE: DATC/AC/WLT/INF. N° 598/2022, se procedió a desarrollar lo siguiente: Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector en función al levantamiento Topográfico, dando la continuidad de la estructura vial existente y de acuerdo a las urbanizaciones aprobadas colindantes. En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE: DATC/UV/NCA/942/2022 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial. De acuerdo a la estructura vial en el sector, el porcentaje de acuerdo a normas, es mayor para las vías que se definieron."

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

042/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CALLE LA PAZ				
CALLE SUCRE				
CALLE COCHABAMBA				
CALLE POTOSI	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE SANTA CRUZ				
CALLE HUARINA				
CALLE TIQUINA				
CALLE PORVENIR	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA TOMAS BARRON				
AVENIDA FEDERICO ROMAN	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, mediante informe con CITE: DATC/UAT/JAQL/249/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por Arq. José Armando Quispe Limachi UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, señala "...El presente trámite de acuerdo a la normativa vigente para su prosecución **se deberá remitir a una comisión de urbanismo...**" mismo que se encuentra reflejado en la Ley Municipal N° 328, Capítulo VI, Artículo 17, párrafo IV..

Que, mediante informe con CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-002/2023 de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy. Bautista Argollo y Abg. H. Mario Contreras Vadillo ASESORES LEGALES – ÁREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, refieren "...se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la **URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, del Municipio de la Ciudad de El Alto...**".

Que, el Informe con CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/04-2023 de fecha 05 de enero de 2023, emitido por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana ASESORES LEGALES — ÁREA CIVIL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, establecen "... informamos que la **URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA" del Distrito Municipal N° 14 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...**".

Que, por Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF. 018/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL – UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – DGAL, refiere "... realizó el registro de la Cesión de Áreas Públicas de los siguientes documentos: Escritura Pública Testimonio N° 1190/2023, suscrito en fecha 11 de diciembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores Carmen Rosa Nogales Quintanilla, por si y en representación del señor Alberto Fernando Nogales Quintanilla el señor: Oscar Richard Nogales Quintanilla, ante Notaría de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Director General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281690, ubicado en Ex— Fundo El Ingenio, con una superficie de 16304.65 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..."

.Que, mediante Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/613/2024 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi PROCESADOR DE PLANIMETRÍA, señala "... La Planimetría de la **URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA" (VÍA REGULAR) del Distrito Municipal N° 14, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro...**". En la parte de análisis, realiza el cuadro de relación de superficies de la manzana A, B, C, D, E, F, con sus respectivos números de lote y superficie, que será transcrito en la parte resolutive de la presente Resolución.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



042/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

En su parte conclusiva establece "...La superficie total según informe CITE: DATC/AC/WLT/INF.Nº 598/2022 es de 40500.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización "VILLA GRACIELA" es de 40500.00 m2, datos que guardan relación con el proyecto y derecho propietario.

La cesión de áreas corresponde a: 3509.57 m2 para Área de Equipamiento; 1458.24 m2 para Área Verde y 11336.84 m2 para Vías Públicas. Haciendo un total de 16304,65 m2 con un porcentaje del 40.26 %, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal..."

El pago por derecho de urbanización se detalla, es de 11371.81 Bs (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN 81/100 BOLIVIANOS) monto que no incluye el formulario de pago de 2,00 bs.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 008/25 de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO de fecha 07 de marzo de 2025 que aprueba la PLANIMETRIA VÍA REGULAR de la URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA", ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, de acuerdo con la siguiente relación de superficies:

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	24195.35 m2	59.74 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	3509.57 m2	8.67 %
ÁREA VERDE	1458.24 m2	3.60 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	11336.84 m2	27.99 %
TOTAL	40500.00 m2	100.00 %

MANZANA A	
Nº LOTE	SUP. m2
1	310.17
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00

MANZANA B	
Nº LOTE	SUP. m2
1	300.00
2	300.00
3	300.00
4	300.58
5	320.37
6	300.37

MANZANA C	
Nº LOTE	SUP. m2
1	300.00
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	341.20
6	336.76

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



042/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

7	300.00
8	501.44
TOTAL	2611.61

7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
11	300.00
12	300.00
TOTAL	3621.32

7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
TOTAL	3077.96

MANZANA D	
N° LOTE	SUP. m2
1	300.00
2	540.07
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
TOTAL	3240.07

MANZANA E	
N° LOTE	SUP. m2
1	800.00
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	301.09
9	300.00
10	300.00
11	300.00
12	300.00
13	300.00
14	308.69
15	500.00
TOTAL	5209.78

MANZANA F	
N° LOTE	SUP. m2
1	519.61
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
11	300.00
12	300.00
13	500.11
14	356.79
15	300.00
16	300.00
17	323.26
18	390.97
19	443.87
TOTAL	6434.61

ARTÍCULO 2. - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de Derecho Público acepta la Cesión de Áreas a Título Gratuito ubicada en EX FUNDO EL INGENIO, con una superficie de 16304.65 m2 (DIECISÉIS

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

042/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MIL TRESCIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), registrado en oficinas de Derechos Reales con Matricula 2.01.4.01.0281690 mediante Testimonio N° 1190/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO 3. - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal. La misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 4. - Remítase al Servicio Estatel de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación

Es dada en instalaciones de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese



[Firma manuscrita]
Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma manuscrita]
IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

